

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TORREANDALUZ**

El expediente nº 1-2018 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Torreandaluz para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 24-09-2018, publicado inicialmente *Boletín Oficial de la Provincia* nº 100 de fecha 31 de agosto de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos						
<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario		1360	63300		Motosierras	760,75
Suplemento de crédito		4100	69000		Honorarios topógrafo deslindes bienes comunales	735,80
Suplemento de crédito		4100	22199		Suministros Dehesa	1.750,00
Total aumento						3.246,55

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de ingresos				
<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	3.246,55
Total aumento				3.246,55

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torreandaluz, 5 de octubre de 2018.– El Alcalde, José Javier Sanz de Gracia. 2042

BOPSO-121-24102018